Nezahualcóyotl, Estado de México a 16 de febrero de 2016.
OFICIO/NEZ/0608/UTAIPM/2016

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a presentar informe justificado respecto de las solicitudes idénticas de información pública que nos ocupa.

A fin de atender la solicitud de mérito se turno para su atención a los servidores públicos habilitados competentes en tiempo y forma, tal y como consta en el expediente electrónico formado al efecto, siendo dichos servidores públicos habilitados la Dirección de Administración y la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Ahora, en razón de la inconformidad del peticionario, me permito hacer de su conocimiento el informe rendido por la C. Zaria Aguilera Claro quién emite informe de justificación mediante OFICIO: DA/0879/2016 y DA/0877/2016 y la L.C.P. Sonia López Herrera mediante HA/TM/TRANS/854/2016 respectivamente, mismos que acompaño al presente de manera digital y que consta de cinco fojas útiles.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TRANSPARENCIA
NUESTRAS MANOS

NEZA HUAL COYOTL

TESORERÍA
Nezahualcóyotl

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio: **HA/TM/TRANS/854/2016**
Asunto: **Se remite informe.**
Nezahualcóyotl, México a 11 de Febrero de 2016

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por este medio y en atención a su similar **NEZ/0566/UTAIPM/2016, NEZ/0573/UTAIPM/2016, NEZ/0570/UTAIPM/2016**, todas de fecha 12 de febrero del presente año, mediante los cuales solicita informe justificado afecto a diversas contestaciones de solicitudes de información, que abarcan de la **00043/NEZA/IP/2016 a la 00043/NEZA/IP/2016, de la 00104/NEZA/IP/2016 a la 00182/NEZA/IP/2016, de la 00282/NEZA/IP/2016 a la 00284/NEZA/IP/2016**, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez realizada una búsqueda en los archivos que obran en esta Tesorería Municipal, no se encontró la información respectiva, ello en virtud de que no incide dentro del ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, ya que se trata de documentos que se generen con motivo del ejercicio de las atribuciones de las mismas, ello de conformidad con el articulo 95 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, motivo por el cual no es posible acordar la conformidad con lo solicitado, a mayor abundamiento y efecto de robustecer lo argumentado me permito citar los artículos 2, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 2.- *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;

Artículo 11.- *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.*

Artículo 41.- *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

Aunado a lo anterior, y toda vez que por *Nómina* se entiende al listado general de los trabajadores de una institución, en el cual se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas, es la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento quien la genera derivado de las actividades propias de sus atribuciones.

Sin más por el momento, quedo de usted.

NEZA HUAL COYOTL 2013-2016 Ciudad de Todos
RECIBIDO
Fecha 15- Feb 2016
Hora 9:15am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
485
482

ATENTAMENTE

L.C.P. SONIA LÓPEZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL

NEZA HUAL COYOTL
TESORERÍA

C.C.P. LIC. JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Nezahualcóyotl, Estado de México a 16 de Febrero de2016

NEZA HUAL COYOTL 2016-2018 Ciudad de Todos
RECIBIDO
Fecha: 16-02-2016
Hora: 15:14
F-531
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO DA/0879/2016

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIAL.
PRESENTE:

Por medio del presente le envió un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que en referencia a las informaciones publicas siguientes: acuerdo a los números de folio 00043/NEZA/IP/2013 AL 00059/NEZA/IP/2016, 0061/NEZA/IP/2016 AL 0079/NEZA/IP/2016, 0081/NEZA/IP/2016 AL 0099/NEZA/IP/2016 00301/NEZA/IP/2016 AL 00319/NEZA/IP/2016, 00104/NEZA/IP/2016, 00119/NEZA/IP/2016, 00281/NEZA/IP/2016, 0279/NEZA/IP/2016, 00285/NEZA/IP/2016 AL 00289/NEZA/IP/2016, 00292/NEZA/IP/2016 AL 00299/NEZA/IP/2016 00284/NEZA/IP/2016, 00283/NEZA/IP/2016, 000358/NEZA/IP/2016, Y 00359/NEZA/IP/2016, que de forma general solicitan la versiones publicas, digitalizadas y gratuitas de las nominas de los periodos de enero de 2013 a diciembre de 2015, y versión publica, digitalizada y gratuita de la nomina de enero 2016.

Con fundamento en el Titulo V Capitulo III Articulo 75 Bis A Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

"La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."

Solicito que el recurso sea sobreseído

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

NEZA HUAL COYOTL Ciudad de Todos
ADMINISTRACIÓN

ZARIA AGUILERA CLARO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.
H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

ZAC/pps

Nezahualcóyotl, Estado de México a 16 de Febrero de2016

OFICIO DA/0877/2016

NEZA HUAL COYOTL - 2016 2018 - Ciudad de Todos
RECIBIDO
Fecha: 16-02-2016
Hora: 15:44
532
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIAL.
PRESENTE:

Por medio del presente le envió un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que respecto a la información solicitada por el C. [redacted] *acumulada y que asciende a 110 Solicitudes de acuerdo a los números de folio 00043/NEZA/IP/2013 AL 00059/NEZA/IP/2016, 0061/NEZA/IP/2016 AL 0079/NEZA/IP/2016, 0081/NEZA/IP/2016 AL 0099/NEZA/IP/2016 00301/NEZA/IP/2016 AL 00319/NEZA/IP/2016, 00104/NEZA/IP/2016, 00119/NEZA/IP/2016, 00281/NEZA/IP/2016, 0279/NEZA/IP/2016, 00285/NEZA/IP/2016 AL 00289/NEZA/IP/2016, 00292/NEZA/IP/2016 AL 00299/NEZA/IP/2016 00284/NEZA/IP/2016, 00283/NEZA/IP/2016, 000358/NEZA/IP/2016, Y 00359/NEZA/IP/2016, Que de forma general solicitan la versiones publicas, digitalizadas y gratuitas de las nominas de los periodos de enero de 2013 a diciembre de 2015, y versión publica, digitalizada y gratuita de la nomina de enero 2016.*

En base a lo solicitado y con fundamento en los artículos 11, 41, 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios se informa que en virtud de que la documentación contiene información confidencial concerniente en datos personales y que fundamento en el artículos 25 fraccione I y 49 de la Ley citada, se genera la versión publica sobre los documentos que se remiten, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 11, 40, de la ley de la materia.

Y considerando que la nomina se encuentra integrada por la siguiente información: Municipio, Departamento, Periodo de pago, numero de empleado, nombre, rfc, categoría, clave de ISSEMYM del empleado, días laborados, percepciones, deducciones, neto a pagar y es un documento que se elabora por quincena y que se genera conforme a los formatos especificados en los lineamientos para la integración de los informes mensuales y que se conservan de forma digitalizada, es decir la información que obra en los archivos contiene datos personales en termino de los artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 25 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, por consiguiente , se trata de información confidencial , que debe ser protegida por este H, Ayuntamiento.

De lo anterior se advierte categóricamente la obligación de generar las nominas en versión publica, esto es que se proceso la información protegiendo la información personal de cada servidor publico como el registro federal de contribuyente, curp, clave de instituto de seguridad social del Estado de México y Municipios; los descuentos que se realicen por pensión alimenticia, deducciones estrictamente legales o personales, con fundamento en los artículos 4 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Articulo 25 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

Así y valorando que la información que da atención concluyente a sus requerimientos se encuentra en un total de 23,896 copias, esto derivado de la generación de versión publica en estricto cumplimiento al Titulo I Capitulo I, Articulo 3 Fracción XXI; Titulo VII Articulo 100, Capitulo III, Articulo 116; Titulo VII Capitulo I Articulo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios; Titulo I Capitulo II artículo 2 fracción XIV; Título Cuarto, Capítulo IV, artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a estos ordenamientos, el sujeto obligado por medio del servidor publico habilitado de la dirección de administración, se vio obligado a generar la versión publica de los documentos solicitados y es menester dejar en claro que este municipio no cuenta con la tecnología suficiente para generar versiones publicas de todos y cada uno de los documentos que genera y menos de todos aquellos que posee o administra, dicho lo cual, y ya que genera una versión publica de un documento tiene como consecuencia lógica el tener que tachar o borrar cierta información del mismo, fue necesario llevar todo un procedimiento para la generación de versión publica que es:

- *Reproducción del documento original, (recopilación de todos los documentos probatorios de una gasto que incluye todos los documentos administrativos que son de interés para el solicitante*
- *Investigación, localización y procesamiento de la información solicitada.*
- *Impresión de la información del interés del solicitante que previamente fue localizada.*
- *Revisión y testado de la información confidencial del nuevo documento que contiene la información de interés del solicitante, y que atiende categóricamente el total de sus requerimientos.*
- *Escaneo y digitalización del nuevo documento con la versión publica que contiene la información de interés del solicitante.*
- *Copia simple de la versión publica de las nominas.*

Es importante señalar que la administración no se ha negado a proporcionar la información y que de acuerdo al volumen y preparación de dicha información y para evitar detrimento al erario público, le hacemos de su conocimiento que se encuentra debidamente preparada para que a través de su conducto se entregue al solicitante. Cabe hacer de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 148 fracción V del vigente Código Financiero del Estado de México y Municipios, la sustanciación de dicha solicitud genera el pago de un derecho por procesamiento de documentos, mismo que tendrá que ser previamente cubierto por el peticionario a efecto de entregarle la información conforme fue solicitada, contribución que se determina de la siguiente manera: ***Articulo148*** *fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice "por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información publica, se pagan los derechos con forme a la siguiente tarifa:*

...Fracción V. "por el escaneo y digitalización de documentos... "0.008 días de salario mínimo vigente en la entidad, mismos que fueron. 23,896 copias fotostáticas en versión pública

Lo anterior con fundamento en el Capítulo I artículos 133, 134; Título VII Capítulo II artículo 141 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Título II, Capítulo I, artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Lineamientos para efectuar el pago:

El solicitante deberá acudir a la unidad de transparencia y acceso a la Información Pública Municipal cito en calle faisán 110, 2° piso, Colonia Benito Juárez, c. p. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Con la finalidad que se expida, un oficio dirigido a la L.C.P Sonia López Herrera, Tesorera Municipal, para que este sea entregado y reciba el solicitante la línea de captura para que acuda a pagar a las cajas de la tesorería Municipal, el oficio deberá contener:

1. *Nombre completo del solicitante*
2. *Concepto a pagar*
3. *Fundamento jurídico que genera el cobro y monto a pagar*
4. *Una vez que el solicitante pague, deberá presentar en original y copia el recibo de pago a la unidad de transparencia y acceso a la información donde se encuentra la información solicitada*

Horario paga efectuar el pago 09:00 a.m. a 15:00 hrs de Lunes a Viernes.

De igual manera me permito ofrecer la modalidad de consulta directa de conformidad con el articulo 127, 129, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y el articulo148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Título Cuarto, Capítulo IV, artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

Así como también con fundamento Con fundamento en el Titulo V Capitulo III Articulo 75 Bis A Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios que a la letra dice se gire oficio de traslado solicitando sobreseimiento.

Podrá acudir a la Dirección de Administración, el martes 8 de marzo, jueves 17 de marzo, martes 22 de marzo y jueves 31 de marzo. En un horario de 11:00 a 13:00 horas. Esto es en el interior del Palacio Municipal cito en av. Chimalhuacán s/n entre caballo bayo y Faisán, Colonia Benito Juárez C. P. 57000 Nezahualcóyotl.

En virtud de lo anterior, remito a usted el presente ocurso a efecto de que lo haga del conocimiento del solicitante por los medios requeridos y nos tenga por cumplidos en tiempo y forma.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

NEZA HUAL COYOTL
Ciudad de Todos
ADMINISTRACIÓN

ZARIA AGUILERA CLARO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE ADMINISTRACION.
H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL